



Riohacha D. T. C., 16 de julio de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO:	R.G.O. SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. ROMÁN ERNESTO GÓMEZ OVALLE
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2018-00050-00

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo que la doctora KEILA ANDREA SIERRA HOYOS, en su calidad de apoderada judicial sustituta de la parte demandante, presentó memorial mediante el cual sustituye poder a la doctora ALEYDA VALENCIA ORTIZ, el Despacho accederá a ello con fundamento en el artículo 75, inciso 6° del Código General del Proceso, que a su letra reza: “Podrá sustituirse el poder siempre no esté prohibido.”

De otro lado, se tiene que la doctora ALEYDA VALENCIA ORTIZ, informa a esta agencia judicial que la entidad demandada mediante acta No. 2 del 13 de mayo de 2019, cambió de razón social y ahora se denomina TECNOSOFT VIRTUAL S.A.S.

Al descender el despacho al expediente, se advierte que efectivamente en el Certificado de Existencia y Representación Legal registra cambio de nombre o razón social de R. G. O. SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. por TECNOSOFT VIRTUAL S.A.S., por lo que el despacho lo tendrá como demandado.

Así las cosas, se

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE a la doctora ALEYDA VALENCIA ORTIZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.143.127.570 y portadora de la T. P. No. 281.062 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la doctora KEILA ANDREA SIERRA HOYOS, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C. G. del P.

SEGUNDO: TÉNGASE a TECNOSOFT VIRTUAL S.A.S. como nueva razón social o nombre de la demandada R. G. O. SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Beatriz M.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbac58075f103aec6e81edecb49640af599a06d87d6eaf2d445894b6cf7faee

Documento generado en 16/07/2021 01:44:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Beatriz M.